FNAMCP
FEDERACIÓN NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.

Lunes 25 de marzo de 2024

COMUNICADO COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
LCP, MDF, MSS GERARDO E. MARTÍNEZ CHÁVEZ
FUENTE: D.O.F. 22 de marzo de 2024; Edición Vespertina
COM. CSS 06/2024

SALARIO BASE DE COTIZACIÓN TELETRABAJO

El viernes por la tarde, se publicó en el DOF el ACUERDO número ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/37.P.DIR mediante el cual se dan a conocer el criterio que asumirá el IMSS respecto de la no integración al salario base de cotización derivadas de la obligación patronal de proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo también conocido como *home office*, así como de asumir los costos derivados del pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad.

Al respecto el citado acuerdo estable que serán considerados como **instrumentos de trabajo,** siempre y cundo

- Se acredite como un gasto debidamente identificado en la nómina y no como remuneración, con independencia del acreditamiento que se establezca para efectos del Impuesto sobre la Renta.
- Por lo que respecta que la energía eléctrica y los servicios de telecomunicación es indispensable que deben señalarse en un contrato lo que el patrón deberá pagar a la persona trabajadora por esos conceptos; por esta situación, la LFT precisa que en el contrato correspondiente deberá señalarse la descripción y el monto que el patrón pagará por tales conceptos.

El acuerdo le está dando un peso específico al contrato, por lo que lo considera **esencial**

para evitar una simulación. Menciona el Acuerdo también que se considerará **Práctica Fiscal Indebida** quien simule, asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización de una simulación, así como el Contador Público Autorizado que emita una opinión limpia y sin salvedad a sabiendas de que está ante una simulación.

Esperando les sea de utilidad la información

ATENTAMENTE

LCP, MDF, MSS Gerardo E. Martínez Chávez
Comisión de Seguridad Social
FNAMCP BIENIO 2024/2025